



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Rio Grande, 1 de agosto 2024.-

VISTO el Expediente N°51191-ms/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios de Laboratorio del Hospital Regional Río Grande y Centro provincial de salud infanto juvenil (C.P.S.I.J), mediante nota de pedido N°24/24.

Que en orden Gen N°19, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dictamen D.G.A.J.S. M.S. N°997/2024.

Que se publicó la compra directa N°20/24, en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°32 del expediente de referencia.

Que se invitó a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N°30-50084630-1; cuya invitación obra en orden Gen N°30, del expediente de referencia.

Que la oferta presentada por la firma, ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N°30-50084630-1, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°42.

Que, la Dirección Administrativa se deja sin efecto los renglones N°46 y N°75, teniendo en cuenta que los valores cotizados superan más de un 20% de la reserva de crédito inicial realizada en base a un presupuesto brindado por la misma empresa, según consta en orden Gen N°49.

Que, la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N°30-50084630-1, presento oferta parcial para el renglón N°87, dejando desierta una unidad.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$157.311.824,00).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la, Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso c), Ley N°1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, N°565/23 Anexo I-III, N°01/24, Resolución M.E. N°148/24 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N°43/22 y N°221/23; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado b), 64/24 y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°565/23 Anexo III N°3154/23, y Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION MEDICO ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento, las bases que rigen el llamado y adjudicar la Contratación Directa N°20/2024, adquisición de insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios de Laboratorio del Hospital Regional Río Grande y Centro provincial de salud infanto juvenil (C.P.S.I.J), mediante nota de pedido N°24/24, a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N°30-50084630-1, los renglones N°01 al 45, 47 al 74 y 76 al 130, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$13.647.500,00); ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declarar desierto una unidad del renglón N°87, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º. - Declarar Fracasados los renglones N°46 y 75, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG - UC9015 – Raf.578, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.M.A. H.R.R.G. N°1688/2024.-

| |
|------|
| HRRG |
| M.E. |

HEIER, Julio
Cardiólogo F.C MP 1160
Director Médico Asistencial HRRG